



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **157**



“2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, **16 MAY 2012**

VISTO: La Nota Interna N° 526/2012 letra TCP CA, de fecha 4 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ, solicita a Presidencia, conceda la licencia merituada en la Resolución Plenaria N° 152/2009, anexo I, artículo 42, a efectos de cursar la capacitación profesional denominada “MAESTRIA Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL”, que se dictará por la Universidad Austral, en la Ciudad de Ushuaia, los días viernes y sábado, fuera del horario laboral, y una semana por año, con dedicación intensiva, en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha que oportunamente se determinará.

Que la duración de la Maestría será de dos años y la duración de la Especialidad de un año y medio.

Que su cursado semanal no afecta su horario laboral.

Que atento lo indicado por el Secretario Legal, no existen razones de servicio que impidan dar trámite a licencia solicitada.

Que la justificación de las inasistencias se encuadra en lo prescripto en la Sección IV “JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO”, artículo 42° del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que la presente capacitación no genera gastos a este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50 y artículo 42° y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia del Dr. Oscar Juan SUAREZ a la capacitación denominada “MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL”, dictada por la Universidad Austral. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **157**



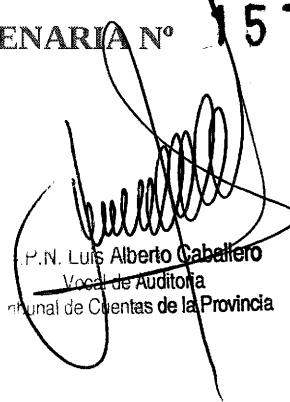
“2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas”

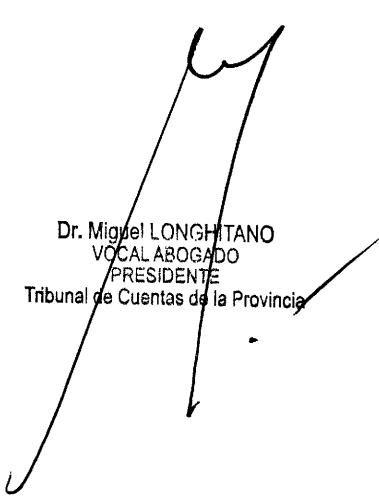
ARTICULO 2°.- Justificar, previa presentación de los certificados de asistencia correspondientes, los días de inasistencias que demande la capacitación en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de la Nota del visto y de la documental aportada por el agente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 157 /2012.

T.C.P.
Confeccionado
Controlado
Corregido


P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia